



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 303 -2019-MDS

Socabaya, 31 de diciembre del año 2019

VISTOS:

La Hoja de Coordinación N° 003-2019-MDS/A del Despacho de Alcaldía, Escrito del servidor Percy A. Villarroel Aimituma, Informe N° 935-2019-MDS/A-GM-OAD-U.RR.HH de la Unidad de Recursos Humanos, Memorandum N° 218-2019-MDS/A del Despacho de Alcaldía y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM-Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 mediante el cual se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS-modalidad laboral especial del Estado, que en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria establece: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución la siguiente: Los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidos a las Reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalando en el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH.

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales - establece expresamente en su Primera Disposición Complementario y Final que: El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal -CAP de la entidad.

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, ente rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal del Estado, ha emitido diversos pronunciamientos respecto a la designación bajo el régimen CAS de los servidores de carrera suscrito al Decreto Legislativo N° 276, siendo uno de ellos el Informe Técnico N° 1995-2016-SERVIR/GPGSC, a través del cual señala "De conformidad con el artículo 7 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, se establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, e implica asumir las funciones propias de dicho cargo, así como recibir la remuneración fijada y aprobada en la escala o política remunerativa de la entidad. (...) que las designaciones en el caso de **los servidores de carrera o nombrados**, se realiza con **reserva de la plaza de carrera en la entidad de origen**, para que cuando culmine la designación el servidor retorne a su puesto de origen a fin de reasumir sus funciones del nivel que corresponde. (...) que corresponde a los servidores de carrera sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 **reservar su respectiva plaza de origen** cuando son designados o encargados a un puesto que implique responsabilidad directiva o de confianza bajo el mismo régimen. De igual modo, la reserva de plaza del servidor del Decreto Legislativo N° 276 también aplicaría cuando **la designación estuviera dirigida a un cargo bajo otro régimen laboral** (por ejemplo, del Decreto Legislativo N° 728 o N° 1057-CAS). (...) Por tanto, para que un servidor de una determinada entidad pueda vincularse a otro puesto - bajo otro régimen laboral - sea en la misma u otra entidad, debe previamente suspender (de manera perfecta) su relación laboral primigenia con la primera entidad, - sea en el régimen de la carrera administrativa o de la actividad privada- mediante la reserva de plazo o una licencia sin goce de remuneraciones, según sea el caso".

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 003-2019-MDS/A se propone al servidor Percy Antonio Villarroel Aimituma, continúe desempeñando el cargo de confianza de Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Socabaya, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 que regula la Contratación Administrativa de Servicios, contándose con el respectivo consentimiento de fecha 31 de diciembre del 2019 en el desplazamiento propuesto bajo la modalidad de designación.



Que, mediante Informe N° 935-2019-MDS/A-GM-OAD-U.RR.HH., la Unidad de Recursos Humanos informa que el servidor Percy Antonio Villarroel Aimituma, es personal nombrado al amparo del Decreto Legislativo 276 y de acuerdo al Legajo Personal del servidor es de profesión Abogado y ha venido ocupando el cargo de Abogado I, Plaza N° 198 de la Subgerencia de Promoción Social y Registro Civil de la Gerencia de Desarrollo Social; siendo de la opinión que se debe aceptar la reserva de la plaza y licencia sin goce de haber respecto al Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento.

Que, mediante Memorandum N° 218-2019-MDS/A el Despacho de Alcaldía, dispone que, por necesidad de servicio que impone la administración pública y para una correcta y eficiente marcha del aparato administrativo se emita la Resolución de Alcaldía que ratifica la designación en el cargo estructural de Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Socabaya, al servidor Abog. Percy Antonio Villarroel Aimituma, bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057 – Contrato de Administración de Servicios - CAS como Cargo de Confianza, con reserva de su plaza -Abogado I, Plaza N° 198 de la Subgerencia de Promoción Social y Registro Civil de la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR LA DESIGNACIÓN al Abog. **PERCY VILLARROEL AIMITUMA, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA**, bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057- Contrato Administrativo de Servicios-CAS, como **CARGO DE CONFIANZA**, con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen a dicho cargo, autorizándosele a firmar y refrendar todos los documentos inherentes al mismo en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos reserve la Plaza N° 198, cargo Abogado I de la Subgerencia de Promoción Social y Registro Civil de la Gerencia de Desarrollo Social y Licencia Sin Goce de Haber, respecto al D. Leg. 276; debiendo reincorporarse al culminar la designación en la Municipalidad Distrital de Socabaya, al 31 de diciembre del 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Planificación y Presupuesto implementen las acciones administrativas para formalizar la contratación del funcionario designado de acuerdo a los parámetros del Decreto Legislativo 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución de Alcaldía sea notificada a la persona designada y se haga de conocimiento de Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Unidad de Recursos Humanos, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE